Referencia: EJECUTIVO

Cuantía: MÍNIMA Demandante: ÁLVARO JOSÉ ROZO MARÍN

Demandados: ALEXANDRA PALACIOS VÁSQUEZ y JOSÉ RUBEN GONZÁLEZ PALACIOS

Radicado: 76-520-40-03-003-2021-00066-00

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que bien la parte actora allegó memorial para subsanar los defectos advertidos, fue presentado por fuera del término legal. Sírvase proveer.

20 de abril de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA AUTO INTERLOCUTORIO No. 475 RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2021-00066-00

Palmira, Valle del Cauca, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En concordancia al informe de Secretaría, se observa el memorial allegado por el actor con el objeto de corregir los defectos advertidos en auto del 7 de abril de 2021 y por consiguiente se libré mandamiento de pago en contra de los demandados. Sin embargo, resulta impositivo precisar que, si bien el escrito fue recepcionado en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado el día cinco, su entrega acaeció a las 23:30 horas y en concordancia con lo señalado por el inciso cuarto, artículo 109 del Código General, los memoriales únicamente se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, de lo contrario se entenderán presentados en el día siguiente.

Así las cosas, al evidenciarse que el memorial fue entregado en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado por fuera de horario laboral¹ del día en que vencía el término, esto el 15 de abril de 2021, el mismo se entenderá presentado el día siguiente, esto es, vencido el término establecido por el artículo 90 ejusdem.

En consecuencia, de conformidad a las prescripciones del artículo 90 del C.G.P, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- Devuélvanse los anexos al interesado sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Previa cancelación de la radicación, archívense las demás piezas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

R.

¹ Horario laboral, acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, de 7:00 a.m. hasta las 12:00 del mediodía y desde la 1:00 p.m. a las 4:00 p.m.

Referencia: EJECUTIVO Cuantía: MÍNIMA

Demandante: ÁLVARO JOSÉ ROZO MARÍN

Demandados: ALEXANDRA PALACIOS VÁSQUEZ y JOSÉ RUBEN GONZÁLEZ PALACIOS Radicado: 76-520-40-03-003-2021-00066-00

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ac7c81bdfd2ef3c05d2281fc1bded99062432e09ffbaf835c0b2ec668986c00Documento generado en 20/04/2021 03:38:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica